

BASES ESTANDARIZADAS

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA)**

CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA  
SUPERVISIÓN DE OBRA



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## **BASES ESTANDARIZADAS**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA<sup>1</sup>**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2017-OSITRAN**

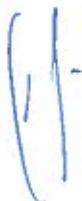
### **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión de otras tareas diferentes a la supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**NOTA**

*Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del Concedente se aplicará supletoriamente:*

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:*

- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima-Perú, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

#### Importante

- *En caso de que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial puede prever en las bases una etapa de presentación y absolución de consultas en caso la complejidad de la contratación lo amerite.

En dicho supuesto, los participantes pueden formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección abreviado.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

En el caso que las bases prevean una etapa de formulación de consultas y observaciones, el Comité Especial procede a la absolución simultánea de las mismas, mediante pliego absolutorio que se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No procede la impugnación de Bases.*

### 1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

En el caso que las bases prevean una etapa de formulación de consultas y observaciones, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza

al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones. Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en la Mesa de Partes de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. OSITRAN entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

En la apertura de los sobres de credenciales (Sobre 1) y del sobre de la propuesta técnica (Sobre 2), el Comité Especial, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y

condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

En caso las propuestas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

### Importante

*Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.*

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectúa en **acto privado**, y se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto privado** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El Comité Especial da inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

La evaluación económica se realiza de acuerdo con lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será publicada en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Al finalizar, la determinación de los resultados se consigna en un acta de otorgamiento de buena pro, la cual es suscrita por los miembros del comité especial, el veedor y los postores asistentes, de ser el caso.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), al día siguiente de producido.

### 1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. La dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

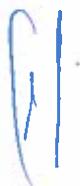
**2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato de Supervisión será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN, las bases excepcionalmente pueden establecer la posibilidad de que, en lugar de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dicho porcentaje sea retenido por la Entidad.

##### 3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

#### Importante

*Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

### 3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

### 3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato de Supervisión en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

Puede resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

### 3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato de supervisión se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

### 3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN  
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : 440-5115

Correo electrónico: [clea@ositran.gob.pe](mailto:clea@ositran.gob.pe); [jgutierrez@ositran.gob.pe](mailto:jgutierrez@ositran.gob.pe); [tvalle@ositran.gob.pe](mailto:tvalle@ositran.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 194,960.00 (Ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de supervisión de obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2017.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°60-2017 el 21 de noviembre de 2017.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

#### Importante

La fuente de financiamiento puede ser:

- "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" cuando es financiado por OSITRAN;
- "CONCEDENTE" cuando es financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o PROVÍAS Nacional; y,
- "CONCESIONARIO" cuando es financiado por la Empresa Concesionaria.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, los que se computarán desde el día siguiente de notificada la Orden de Inicio del Servicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/ 5.00 Soles (Cinco y 00/100 Soles) en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

#### 1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para más información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el CONTRATO DE CONCESION DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA – IIRSA" Y ADENDAS, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

#### 1.11 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas. Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinente

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 29 de diciembre de 2017
Registro de participantes <sup>2</sup>	: Del: 03 de enero de 2018 Al: 09 de enero de 2018
Presentación de Propuestas (Sobres 1, 2 y 3).	: 10 de enero de 2018  En Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2 - Surquillo, Lima – Perú.
Apertura y Evaluación de Propuesta	: Del: 11 de enero de 2018 Al: 12 de enero de 2018
Otorgamiento de la buena pro	: 15 de enero de 2018. A través de la página web del OSITRAN.

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

### 2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano<sup>3</sup>.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

<sup>2</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

<sup>3</sup> En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.

El sobre N° 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSA N° 005-2017-OSITRAN  
Denominación de la Contratación: SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre N° 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSA N° 005-2017-OSITRAN  
Denominación de la Contratación: SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSA N° 005-2017-OSITRAN

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

### 2.2.1 SOBRE N° 1 - CREDENCIALES

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria

##### a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el Formato N° 2.

##### b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo con lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el Formato N° 3.

##### c) Promesa de Consorcio

De acuerdo con lo establecido en el Formato N° 4, de ser el caso.

##### d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las

escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

**e) Información Financiera**

**Declaración Jurada** de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2015 y 2014.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

**El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.**

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

**2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA**

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria**

- a) Formato N° 5, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) Formato N° 6, personal clave propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) Formato N° 7, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) Formato N° 8, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) Formato N° 9, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como:

**1. Del Proveedor**

Para la ejecución del servicio de consultoría requerida, el Proveedor deberá contar como mínimo lo siguiente:

Requisitos:

- a) Experiencia General del consultor, haber efectuado como mínimo un(01) contrato de consultoría en obras civiles, con una inversión mínima de US\$ 15 Mil Dólares Americanos, iniciadas y concluidas en los últimos cinco (5) años.

- b) Experiencia Especifica mínima del consultor debe corresponder a un contrato de Consultoría de Obras Viales, iniciadas y concluidas en los últimos cinco (5) años

Se considera como consultoría de obras viales:

- Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- Consultoría y/o servicio en la supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- Supervisión en la ejecución de obras viales.

Acreditación:

La acreditación de los requisitos a) y b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

La experiencia específica del postor puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 10% en dichos servicios; caso contrario no será válido.

## 2. Del Equipo del Trabajo (Personal Propuesto)

El equipo de trabajo o personal propuesto (personal clave) será presentado a través del Formato N° 6.

Para la ejecución del servicio de consultoría requerida, el Proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

### 1. Un Ingeniero Especialista en Hidrología.

Requisitos:

- a) Ingeniero civil y/o Ingeniero de transportes, titulado y colegiado.
- b) Experiencia profesional mínima de quince (15) años, contabilizados desde la fecha de colegiatura;
- c) Experiencia específica mínima de ocho (08) servicios acreditados como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública.

Acreditación:

La acreditación de requisito a), será a través de: i) Declaración Jurada dónde se indique que posee el Título Profesional y que se encuentra colegiado en algunas de las profesiones solicitadas en dicho requisito; y/o adjuntar ii) Copia simple del título profesional de las indicadas en el presente requisito, y copia del documento de colegiatura.

La acreditación del requisito b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia

de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N°7** y el **Formato N°8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

## 2. Un Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia.

Requisitos:

- a) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, titulado y colegiado.
- b) Experiencia profesional mínima de quince (10) años, contabilizados desde la fecha de colegiatura;
- c) Experiencia Específica mínima de cinco (05) servicios acreditados como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en la especialidad requerida, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública.

Acreditación:

La **acreditación de requisito a)**, será a través de: i) Declaración Jurada dónde se indique que posee el Título Profesional y que se encuentra colegiado en algunas de las profesiones solicitadas en dicho requisito; y/o adjuntar ii) Copia simple del título profesional de las indicadas en el presente requisito, y copia del documento de colegiatura.

La **acreditación del requisito b) y c)**, será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato N°7** y el **Formato N°8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

Cabe precisar que no se permitirá la participación de profesionales que, a la fecha del presente proceso, se encuentra laborando directamente para OSITRAN.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

### Documentación de presentación facultativa:

Para acreditar los factores de evaluación, los postores deberán presentar la documentación que acredite lo solicitado en el Capítulo IV, numeral 4.1, de las Bases.

#### **Importante**

*Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*

### 2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en Soles, de acuerdo a los siguientes formatos:

- **Formato N° 10:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

### 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta Fianza )
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de corresponder.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el proveedor presentara:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

#### Importante

*Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

## 2.5 ADELANTOS

La Entidad podrá otorgar un adelanto directo hasta un 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) calendarios posteriores a la firma de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto<sup>4</sup> a nombre de OSITRAN mediante Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. Las empresas que emite la Carta Fianza deben encontrarse bajo la Supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio.

## 2.5 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar en Mesa de Partes de OSITRAN, la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del servicio.

<sup>4</sup> Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON  
DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3,  
4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS  
VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCION PARA  
LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA".**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

### 2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

Esta actividad se ha originado por las reiteradas solicitudes de la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para la intervención, en sectores de la vía concesionada que presentan deterioro ya sea por fenómenos geológicos, hidrológicos y/o por temas de seguridad vial, como obras accesorias conforme lo precisa el Contrato de Concesión, siendo necesario que el OSITRAN emita opinión sobre la procedencia de lo solicitado; motivo por el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Supervisión 2017



### 3. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Esta contratación contribuye con el objetivo 06 del Plan Operativo Institucional (POI) – 2017; Mejora en la ejecución y control de la supervisión en la fase de inversiones.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El Contrato con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por objeto que el Consultor externo realice lo siguiente:



- a) Evaluar en campo cada una de las solicitudes de obras accesorias, listadas en ítem 2.1 del presente documento, así como, evaluar y determinar las causas que originaron los daños sufridos a la infraestructura vial existente.
- b) Emitir su opinión a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, de los resultados obtenidos en su evaluación de campo, recomendando las acciones a seguir a efectos de pronunciarse ante el Concedente.

### 5. FINALIDAD PUBLICA

La **Finalidad Pública** del presente servicio, es brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte técnico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley 26917- Ley de creación de OSITRAN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia de OSITRAN.

### 6. ANTECEDENTES

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana -

IIRSA", las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de agosto de 2003.

Por acuerdos del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de fecha 30 marzo y 22 de abril de 2005, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión a ser suscrito entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Concesionario.

Con fecha 05 de mayo de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del referido Concurso al Adjudicatario la Concesionaria IIRSA Norte S.A., quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del citado Concurso, para proceder a la suscripción del presente Contrato a través del Concesionario.

Mediante Resolución Ministerial N° 381-2005-MTC/01 se autorizó al señor Néstor Palacios Lanfranco, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el presente Contrato.

Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir a la Concesionaria IIRSA Norte S.A., la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello el Concesionario se compromete a cumplir con los parámetros, y otros requisitos asociados a la inversión, así como con los estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

De otra parte, según lo establecido en su Ley de creación (*Ley N° 26917*), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (*OSITRAN*), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad, establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la empresa de Consultoría que se encargue, sin ser limitativo, de evaluar en campo la procedencia de las solicitudes de obra accesoria presentados por la sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., si los daños sufridos a la infraestructura vial se deben por efectos de la erosión fluvial o geotecnia; en los Tramos 1, 2, 3, 4 y 5 de la concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte, recorre los departamentos de: Loreto, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura, comprendiendo los tramos viales: Yurimaguas - Tarapoto - Rioja - Corral Quemado - Dv. Olmos - Piura - Paita.

#### ALCANCE DE LA CONCESIÓN DEL IIRSA NORTE S.A.

El Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte, recorre los departamentos de: Loreto, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura, comprendiendo los tramos viales: Yurimaguas - Tarapoto - Rioja - Corral Quemado - Dv. Olmos - Piura - Paita, los cuales se dividen en 28 Sub Tramos que se detallan a continuación:



Tramo	Sub-Tramo	Localidad		Progresiva		Longitud (Km)	
		desde	hasta	inicio	fin	Parcial	Sub-Total
VI	1	Ovalo Cáceres	Paíta (Puerta Muelle)		44+800	55800	55,800
V	2	Piura (Cruce Av. Cáceres)	Noria Zapata	254+271	172+000	82771	168,879
	3	Noria Zapata	Dv. Olmos	172+000	86+392	86108	
IV	4	Dv. Olmos	El Chinche	0	32+000	32000	196,200
	5	El Chinche	El Tambo	32+000	65+400	33400	
	6	El Tambo	Km. 79	65+400	79+000	13600	
	7	Km. 79	El Arenal	79+000	91+750	12750	
	8	El Arenal	Pucara	91+750	117+000	26250	
	9	Pucara	Cavico	117+000	150+600	34112	
	10	Cavico	Pte. Chamaya II	150+600	166+000	15400	
	11	Pte. Chamaya II	Chamaya	166+000	182+320	16320	
III	12	Chamaya	Corral Quemado	182+320	194+688	12368	274,001
	13	Corral Quemado	Bagua	194+688	227+000	32312	
	14	Bagua	Naranjitos	227+000	249+000	22000	
	15	Naranjitos	El Tingo	249+000	278+000	28700	
	16	El Tingo	Coronachaca	278+000	288+500	10500	
	17	Coronachaca	Pedro Ruiz	288+500	294+500	6000	
	18	Pedro Ruiz	Pte. Vilcaniza	294+500	342+000	47000	
	19	Pte. Vilcaniza	Pte. Nieva	342+000	371+500	29260	
	20	Pte. Nieva	Aguas Verdes	371+500	405+000	33500	
	21	Aguas Verdes	Nva. Cajamarca	405+000	425+000	20000	
II	22	Nva. Cajamarca	Rioja	425+000	470+500	44729	133,000
	23	Rioja	Dv. Moyobamba	470+500	494+500	24000	
	24	Dv. Moyobamba	Pte. Bolivia	494+500	574+510	80010	
I	25	Pte. Bolivia	Tarapoto (Pte. Cumbaza)	574+510		28990	127,190
	26	Tarapoto (Ov. Marginal)	Pongo Cainarachi		64+750	66350	
	27	Pongo Cainarachi	Km. 115	64+750	114+590	49840	
		Km. 115	Yurimaguas	114+590	125+590	11000	
		Lambayeque	Dv. Olmos	85+000	0+000	85000	85,00

**De las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.**

Conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., viene solicitando al OSITRAN la necesidad de intervenir como Obra Accesorias, diversos sectores de la infraestructura concesionada.

En cada uno de los informes técnicos presentados, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., precisa que a pesar del Mantenimiento Rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

Al 01 de junio de 2017, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha presentado y retirado las siguientes solicitudes de obras accesorias:



Item	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
1.0	Km. 7+800 al 7+950	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
2.0	Km. 8+000 al 8+220	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
3.0	Km. 8+780 al 8+900	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
4.0	Km. 11+900 al 11+925	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
5.0	Km. 16+085 al 16+160	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
6.0	Km. 20+660 al 20+770	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
7.0	Km. 22+370 al 22+430	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
8.0	Km. 22+750 al 22+850	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
9.0	Km. 23+500 al 23+560	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
10.0	Km. 23+760 al 23+775	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
11.0	Km. 23+860 al 23+920	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
12.0	Km. 25+590 al 25+640	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
13.0	Km. 26+800 al 26+840	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
14.0	Km. 27+650 al 27+790	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
15.0	Km. 29+880 al 29+985	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
16.0	Km. 30+180 al 30+350	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
17.0	Km. 32+150 al 32+200	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
18.0	Km. 36+580 al 36+670	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
19.0	Km. 36+590 al 36+660	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
20.0	Km. 37+190 al 37+250	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
21.0	Km. 37+540 al 37+580	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
22.0	Km. 40+900 al 40+920	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
23.0	Km. 41+120 al 41+140	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
24.0	Km. 41+670 al 41+690	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
25.0	Km. 41+830 al 41+880	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
26.0	Km. 42+040 al 42+060	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
27.0	Km. 44+220 al 44+300	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
28.0	Km. 44+400 al 44+500	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
29.0	Km. 44+570 al 44+610	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
30.0	Km. 45+195 al 45+430	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
31.0	Km. 45+690 al 45+850	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
32.0	Km. 47+252 al 47+302	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
33.0	Km. 47+650 al 48+010	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
34.0	Km. 48+700 al 48+830	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
35.0	Km. 48+850 al 49+060	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
36.0	Km. 49+130 al 49+200	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
37.0	Km. 49+400 al 49+500	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
38.0	Km. 49+740 al 49+900	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
39.0	Km. 49+990 al 50+160	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
40.0	Km. 51+300 al 51+450	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
41.0	Km. 52+180 al 52+270	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
42.0	Km. 112+700 al 112+790	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
43.0	Km. 503+120 al 503+200	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
44.0	Km. 509+150 al 509+270	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
45.0	Km. 511+283 – Tramo 2	Tramo 2: Rioja – Tarapoto

OSITRAN  
 VºBº  
 D. AVENDANO  
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN

OSITRAN  
 VºBº  
 J. VEGA  
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
46.0	Km. 554+800 a 554+910	Tramo 2: Rioja - Tarapoto.
47.0	Km. 579+320 a 579+350	Tramo 2: Rioja - Tarapoto.
48.0	Km. 384+900 a 384+980	Tramo 3: Rioja - Corral Quemado.
49.0	Km. 385+240 a 385+300	Tramo 3: Rioja - Corral Quemado.
50.0	Km. 388+170 a 388+240	Tramo 3: Rioja - Corral Quemado.
51.0	Km. 324+100 a 324+140.	Tramo 3: Rioja - Corral Quemado.
52.0	Km. 303+680 a 303+720.	Tramo 3: Rioja - Corral Quemado.
53.0	Km. 253+680 a 253+730	Tramo 5: Dv. Olmos - Piura.
54.0	Km. 253+030 a 253+140.	Tramo 5: Dv. Olmos - Piura.

Para los presentes Términos de Referencia, definimos los siguientes términos:

- **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, quien actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida como Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- **Contrato de Concesión:** Es el contrato, incluyendo sus anexos, apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las regulaciones entre las Partes.
- **Mantenimiento Rutinario:** Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto de asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:
  - Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cuentas.
  - Señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
  - Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
  - Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
  - Replanteo y arreglo de las áreas verdes.
  - Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
  - Control de vegetación o de arena.
  - Mantenimiento de las señales verticales.
  - Estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos.
  - Control y manejo de sedimentos.
  - Verificación de señalizaciones y seguridad complementaria.
- **Obras Accesorias:** Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo señalado en las cláusulas 6.45 al 6.53 del Contrato de Concesión, que sean requeridas en sectores no considerados en la



Propuesta Técnica del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

Gráfico de la Concesión IIRSA Norte



El Consultor Externo deberá realizar su evaluación en campo de cada una de las solicitudes de obras accesorias mencionadas en el cuadro precedente, estando en cada uno de los sectores a ser evaluados, como mínimo el Especialista en Hidrología y el Especialista el Geología.

#### 7. BASE LEGAL

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Ley N° 26917.
- ii. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el presente proceso será a suma alzada, ya que las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidas en los presentes términos de referencia. Consecuentemente, el postor formulará su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.



## 9. ALCANCE DE LAS TAREAS MATERIA DE LA CONSULTORIA

### Revisión de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria.

Al 12 de setiembre de 2017 la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha solicitado al OSITRAN, dentro de lo enmarcado en el Contrato de Concesión, la necesidad de intervenir Cincuenta y Cuatro (54) sectores de la vía concesionada, como obra accesoria, precisando que a pesar del Mantenimiento Rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producido de los asentamientos diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

Cada uno de estas solicitudes de obras accesorias, viene acompañado de un informe técnico que incluye información relacionada a precipitaciones pluviales, copia de las anotaciones del Libro de Conservación, además, de un extenso panel fotográfico. Por lo que, los profesionales especialistas del Consultor Externo deberán de revisar cada uno de estos informes técnicos, emitiendo su opinión acerca del contenido del mismo.

### Evaluación en campo de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria

Los profesionales especialistas del Consultor Externo se deberán apersonar a cada uno de los sectores de obras accesorias solicitadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., descritos en el ítem 2.1 del presente documento, a efectos de evaluar y determinar si los daños causados a la infraestructura vial, tienen su origen en fenómenos naturales (erosión fluvial o Geotecnia) o son producto de las deficiencias en el Mantenimiento y Conservaciones de las Obras.

Esta evaluación de campo, deberá hacerse desde un punto de vista netamente técnico y que conduzca a determinar la causa real de los daños a la infraestructura vial concesionada.

### Obtención de información de apoyo.

El OSITRAN cuenta en con tres (03) Coordinadores In Situ, quienes están distribuidos a lo largo de toda la concesión, cuya función, entre otras, es la de supervisar las actividades de Mantenimiento y Conservación de las Obras, a cargo de la sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Los profesionales especialistas del Consultor Externo, deberán realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, con el propósito de contar con información acerca de las actividades realizadas por la Sociedad Concesionaria en cada sector en evaluación.

Asimismo, el Consultor Externo deberá obtener información técnica, que le ayude a la realización de trabajo, de apoyo de las entidades públicas y/o privadas que se encuentra en la zona de influencia del tramo concesionado.

### Informar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización los resultados de su evaluación.

Luego de realizada la evaluación de campo y con el apoyo de la información técnica de apoyo obtenida, el Consultor Externo deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, un informe detallado por cada sector de obra accesoria



evaluado (54 en total), en donde sustentara de manera fehaciente, las causas que originaron el daño a la infraestructura vial concesionada.

Cada uno de estos informes, deberá contener conclusiones claras y precisas acerca del trabajo realizado y las causas que originaron la afectación de la infraestructura vial concesionada, recomendando a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización las acciones a seguir, con el propósito de recuperar la serviciabilidad en el sector afectado.

#### 10. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Sin ser limitativos, los servicios del Consultor Externo comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Revisar cada uno de las Cincuenta y Cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el ítem 2.1 de los presentes términos de referencia.
- b) Revisar el registro de las anotaciones efectuadas en el Libro de Conservación, que guarden relación con las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionada en el sector de obra accesoría solicitada.
- c) Evaluar directamente en campo cada una de Cincuenta y Cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el ítem 2.1 de los presentes términos de referencia.
- d) Emitir opinión a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, sobre las causas que originaron el daño a la infraestructura vial concesionada, de cada una de las Cincuenta y Cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- e) Elaborar y presentar Informes Especiales que le sean requeridos por OSITRAN respecto del objeto de la presente Consultoría.
- f) Realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, que se tienen en la vía concesionada.
- g) Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Consultoría.
- h) Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Consultor Externo se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.



- i) Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones de la Red Vial I, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- j) El Consultor no podrá dictar orden y/o instrucción directa a la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., salvo autorización expresa y escrita del OSITRAN.
- k) Otras actividades de Consultoría, que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

#### 11. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL CONSULTOR EXTERNO

A la fecha de Inicio del Servicio contratado, el OSITRAN cursará un oficio al Consultor Externo, con el cual remitirá toda la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, y tomará las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará la siguiente documentación:

- a) Contrato de Concesión incluyendo anexos y Adendas.
- b) Estándares de Operación, Seguridad y Calidad vigentes.
- c) Copia de las Cincuenta y Cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por el Concesionario.
- d) Copia de los Informes de los Coordinadores In Situ sobre la evaluación a las solicitudes de obra accesoria

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR

##### 12.1 Experiencia General

La experiencia general mínima del Consultor Externo debe corresponder a un contrato de consultoría en obras civiles, con una inversión mínima de US\$ 15 Mil Dólares Americanos, iniciadas y concluidas en los últimos Cinco (05) años.

##### 12.2 Experiencia Especifica

La experiencia especifica mínima del Consultor Externo debe corresponder a un contrato de Consultoría de Obras Viales, iniciadas y concluidas en los últimos Cinco (05) años.

Se considerará como Consultoría de obras viales:

- 1) Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 2) Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales
- 3) Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 4) Supervisión en la ejecución de obras viales.

La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 10% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia especifica



Es obligación y de responsabilidad del Consultor Externo:

- a) Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica. En tal sentido, a los diez (10) días calendario de firmado el Contrato de Consultoría deberá alcanzar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, su Programa de Ejecución de Servicios, acorde con su Propuesta Técnica - Económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos ofertados, con las fechas de incorporación. Programa de Ejecución de Servicios que podrá ser reajustado, previo acuerdo entre el OSITRAN y el Consultor Externo.
- b) Disponer en todo momento del personal propuesto y requerido para ejecutar su función.
- c) Personal profesional clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Consultoría requerido

**Especialistas:**

- Ing. Especialista en Hidrología.
- Ing. Especialista en Geología y Geotecnia.

- d) El Consultor Externo, proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (oficinas, mobiliario, computadoras, entre otros) así como los medios de transportes y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- e) El Consultor Externo, está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a juicio del OSITRAN, no reuniera los requisitos técnicos de competencia (grado académico, experiencia acumulada no menor de 03 años en la especialidad), en cuyo caso el Consultor Externo dará por terminado los servicios de cualquier trabajador del Consultor Externo. Inmediatamente el Consultor Externo propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- f) Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del Consultor Externo.

**PERFIL PERSONAL PROFESIONAL**

En los criterios de selección establecidos en los presentes Términos de Referencia para el Proceso de Selección, serán materia de evaluación los siguientes perfiles del personal profesional requerido:

Ing. Especialista en Hidrología  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado.



Experiencia profesional mínima de Quince (15) años desde la fecha de colegiatura.  
Experiencia específica mínima de Ocho servicios (08) acreditados como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>1</sup> (*carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente*) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>2</sup>.

Ing. Especialista en Geología y Geotecnia

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado.

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.  
Experiencia específica mínima de Cinco servicios (05) acreditados como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Geología y Geotecnia, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>3</sup> (*carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente*) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>4</sup>.

Cabe precisar que no se permitirá la participación de profesionales que, a la fecha del presente proceso, se encuentren laborando directamente para OSITRAN.

En caso requiera el cambio del personal clave, el Consultor Externo propondrá al Regulador el cambio de personal, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. El Regulador deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de ocho (08) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del Regulador, se considerará desaprobado el cambio propuesto

### 13. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado en los tramos 01, 02, 03, 04 y 05 de la vía concesionada, desde Yurimaguas – Tarapoto – Rioja -Corral Quemado – Dv. Olmos - Piura.

El plazo para la prestación del presente servicio, se ha definido en Noventa (90) días calendarios, el cual incluye la evaluación de campo por parte de los profesionales especialistas, así como, la elaboración de los informes en gabinete a ser presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

A la fecha y por las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión, la Concesionaria IIRSA Norte S.A., solo se encuentra ejecutando labores de mantenimiento en la infraestructura concesionada, por lo que el acceso a cada uno de los sectores descritos no se verá interrumpido por la ejecución de obra alguna, salvo casos excepcionales y de



Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por R. Ministerial N° 660-2008-MTC/02.

Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02

Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por R. Ministerial N° 660-2008-MTC/02.

Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02

fuerza mayor, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización coordinará directamente con la Sociedad Concesionaria el acceso al personal del Consultor a los sectores que presentasen problemas de acceso.

El OSITRAN, luego de suscrito el contrato, emitirá la Orden de Inicio del Servicio y se extenderá hasta la aprobación del Informe Periódico de Servicios N° 03 por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

#### 14. ENTREGABLES

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, en original y copia, así como, en archivos PDF debidamente sellados y firmados, grabados en DVD:

##### 14.1 Informe técnico de evaluación sobre la solicitud de intervención como obra accesoria.

Este informe deberá ser elaborado por cada una de las solicitudes de obras accesorias evaluadas, Cincuenta y cuatro (54) en total, en el que incluirá el resultado de la evaluación realizada por los profesionales especialistas del Consultor Externo, así como, las conclusiones claras y precisas sobre las causas que originaron que la Infraestructura Vial Concesionada sufrió daño. Incluyendo, además, las recomendaciones que deberá seguir la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

El Jefe de Estudio visará y sellará cada una de las hojas de este informe, correspondiéndoles a los profesionales especialistas firmar y sellar el capítulo relacionada a su especialidad.

Se precisa que el plazo para la presentación de estos informes, será de la siguiente manera:

- A los Treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, según lo precisado en el ítem 13 del presente documento: Veinte (20) informes como mínimo
- A los Sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio, según lo precisado en el ítem 13 del presente documento: Veinte (20) informes como mínimo
- A los Noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio, según lo precisado en el ítem 13 del presente documento: Catorce (14) informes como mínimo, en el que se incluirá el informe final del servicio prestado y la liquidación del mismo.

##### 14.2 Informe Periódico de Servicios.

El Consultor Externo deberá presentar Informes Periódicos por los servicios prestados. La conformidad a los Informes Periódicos por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de los servicios al Consultor Externo.

###### a. Informe Periódico de Servicios N° 01

Este informe deberá ser presentado a los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio e incluirá un resumen de las conclusiones y recomendaciones manifestados por el Consultor Externo de los Veinte (20) informes descritos en el ítem 15.1 del presente documento. Además,



contendrá el detalle de las actividades realizadas por el Consultor Externo e incluirá la valorización por los servicios prestados.

b. Informe Periódico de Servicios N° 02

Este informe deberá ser presentado a los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio e incluirá un resumen de las conclusiones y recomendaciones manifestados por el Consultor Externo de los Veinte (20) informes descritos en el ítem 15.1 del presente documentos. Además, contendrá el detalle de las actividades realizadas por el Consultor Externo e incluirá la valorización por los servicios prestados.

c. Informe Periódico de Servicios N° 03

Este informe deberá ser presentado a los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio e incluirá un resumen de las conclusiones y recomendaciones manifestados por el Consultor Externo de los Catorce (14) informes descritos en el ítem 15.1 del presente documentos. Además, contendrá el detalle de las actividades realizadas por el Consultor Externo e incluirá la valorización por los servicios prestados.

En este informe, se incluirá el Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, además, de un detalle de los montos cancelados y adeudados a la fecha de cierre.

## 15. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL CONSULTOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Consultor Externo:

- Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la solicitud de obras accesorias. En tal sentido, el Consultor Externo se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos al objeto de la contratación, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

## 16. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.

Queda terminantemente prohibido, ceder o subcontratar las obligaciones y entregables solicitados en los presentes Términos de Referencia.

## 17. PENALIDADES

### 17.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, OSITRAN aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del



Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.

**17.2 OTRAS PENALIDADES**

En caso el Consultor Externo incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión:

N°	CONCEPTO	MONTO (respecto al monto del Contrato de supervisión)	PROCEDIMIENTO
1	<b>PÉRSONAL DEL CONSULTOR</b> • Si el Consultor Externo cambia de personal clave mínimo, sin autorización sin autorización del OSITRAN. La penalidad es por cada vez que se realice	1 UIT por cada evento	Según informe de la Jefatura de Contratos de la Red Vial

**18 FORMA DE PAGO**

18.1 El 100% del monto contratado, corresponderá al pago por los servicios del Consultor Externo, los cuales serán pagados sobre la base de los servicios efectivamente prestados y de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica contratada.

18.2 Los pagos al Consultor Externo serán respaldados por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de los Servicios correspondientes, según las consideraciones descritas en el numeral 15 del presente documento.

18.3 Los pagos serán autorizados, previa aprobación de la Jefatura de contratos de la Red Vial de los Informes descritos en el numeral 15 del presente documento.

18.4 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación. Una vez aprobado el Informe correspondiente, el Consultor Externo entregará la factura respectiva, dentro de los siguientes diez (10) días calendario; a partir de la fecha de presentación de la factura se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del Informe.

18.5 En los casos que el OSITRAN detecte observaciones en los entregables presentados, que deberían ser atendidos por el Consultor Externo, se le notificara por escrito estando el Consultor Externo obligado a subsanar las observaciones encontradas, en el plazo que le otorgue el Regulador.

18.6 Los pagos al Consultor Externo se efectuarán en Nuevos Soles, previa aprobación del informe correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato, serán cubiertos íntegramente por el OSITRAN.

18.7 La forma de pago se efectuará de la siguiente manera:



- 35% del monto total contratado, será cancelado a la aprobación del informe descrito en ítem 15.2.a del presente documento.
- 35% del monto total contratado, será cancelado a la aprobación del informe descrito en ítem 15.2.b del presente documento.
- 30% del monto total contratado, será cancelado a la aprobación del informe descrito en ítem 15.2.c del presente documento

#### 19 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será con los recursos directamente recaudados del OSITRAN.

#### 20 ADELANTOS

Se podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta un Treinta por ciento (30%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, la cual haya sido, emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la SBS para emitir dichas garantías.

El Contratista deberá solicitar el Adelanto en Efectivo dentro de los Diez (10) días calendarios posteriores a la firma del Contrato. Vencido el plazo no procederá la solicitud de Adelanto.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

#### 21 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se precisa que el plazo máximo de responsabilidad por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el Supervisor, será de cinco (05) años

#### ANEXOS

Copia del Oficio N° 2009-2017-MTC/25



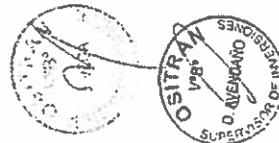
Cuadro N° 01 - Resumen de Solicitudes de Obras Accesorias

Item	Sector solicitado	Primer ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Segundo ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Tercer ingreso Carta N° (..)
1.0	Km. 7+800 al 7+950 - Tramo 1.	2460-CINSA-MTC del 28/06/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5424-CINSA-OSITRAN del 09/11/2016	0003-2017-GSF-OSITRAN del 02/01/17 - NO PROCEDE	
2.0	Km. 8+000 al 8+220 - Tramo 1	2461 Y N° 2462-CINSA- MTC del 28/06/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5423-CINSA-OSITRAN del 09/11/2016	0010-2017-GSF-OSITRAN del 04/01/17 - NO PROCEDE	
3.0	Km. 8+780 al 8+900 - Tramo 1.	2463-CINSA-MTC del 28/06/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5310-CINSA-OSITRAN del 21/09/2016	5093-2016-JCRV-GS-OSITRAN del 25/11/16 - NO PROCEDE	5583-CINSA-OSITRAN del 01/02/2017
4.0	Km. 11+900 al 11+925 - Tramo 1	2489-CINSA-MTC del 28/06/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
5.0	Km. 16+085 al 16+160 - Tramo 1.	2566-CINSA-MTC del 24/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
6.0	Km. 20+660 al 20+770 - Tramo 1.	2558-CINSA-MTC del 20/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
7.0	Km. 22+370 al 22+430 - Tramo 1	2568-CINSA-MTC del 20/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
8.0	Km. 22+750 al 22+850 - Tramo 1	5064 CINSA-MTC del 01/06/2016	Informe del Supervisor In Situ lo declara IMPROCEDENTE			
9.0	Km. 23+500 al 23+560 - Tramo 1.	5746-CINSA MTC del 07/04/2016	Informe N° 1649-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
10.0	Km. 23+760 al 23+775 - Tramo 1	2558-CINSA-MTC del 20/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5315-CINSA-OSITRAN del 22/09/2016	5095-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 25/11/16 - NO PROCEDE	5567-CINSA-OSITRAN del 24/01/2017
11.0	Km. 23+880 al 23+920 - Tramo 1.	2347-CINSA-MTC del 04/04/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
12.0	Km. 25+590 al 25+640 - Tramo 1.	2347-CINSA-MTC del 04/04/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
13.0	Km. 26+800 al 26+840 - Tramo 1	2347-CINSA-MTC del 04/04/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)			
14.0	Km. 27+650 al 27+790 - Tramo 1.	5649-CINSA-MTC del 08/03/2017	Informe N° 1179-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
15.0	Km. 29+880 al 29+985 - Tramo 1.	2744-CINSA-MTC del 11/12/2012	400-2013-GS-OSITRAN del 24/01/13 (*)	5323-CINSA-OSITRAN del 23/09/2016	5104-2016-JCRV-GS-OSITRAN del 25/11/16- NO PROCEDE	5578-CINSA-OSITRAN del 27/01/2017
16.0	Km. 30+180 al 30+350 - Tramo 1.	2478-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5400-CINSA-OSITRAN del 29/10/2016	5094-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 24/11/16- NO PROCEDE	5584-CINSA-OSITRAN del 01/02/2017
17.0	Km. 32+150 al 32+200 - Tramo 1	5577-CINSA-MTC del 26/01/2017	Informe N° 1061-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
18.0	Km. 36+580 al 36+670 - Tramo 1.	2478-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5672-CINSA-OSITRAN del 13/03/2017	(..)	
19.0	Km. 36+590 al 36+660 - Tramo 1.	2478-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	5672-CINSA-OSITRAN del 13/03/2017	Informe N° 1455-2017-JCRV- GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE	



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N°005-2017-OSITRAN

Item	Sector solicitado	Primer Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Segundo Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Tercer Ingreso Carta N° ( : )
20.0	Km. 37+190 al 37+250 – Tramo 1.	2316-CINSA-MTC del 20/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )	5410-CINSA-OSITRAN del 21/11/2016	0050-2017-GSF-OSITRAN del 04/01/17 – NO PROCEDE	
21.0	Km. 37+540 al 37+560 – Tramo 1.	2316-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
22.0	Km. 40+900 al 40+920 – Tramo 1.	2316-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
23.0	Km. 41+120 al 41+140 – Tramo 1.	2316-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
24.0	Km. 41+670 al 41+690 – Tramo 1.	2316-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
25.0	Km. 41+830 al 41+880 – Tramo 1.	5731-CINSA-MTC del 04/04/2017	Informe N° 1700-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
26.0	Km. 42+040 al 42+060 – Tramo 1.	2316-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
27.0	Km. 44+220 al 44+300 – Tramo 1.	2322-CINSA-MTC del 18/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
28.0	Km. 44+400 al 44+500 – Tramo 1.	2431-CINSA-MTC del 12/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
29.0	Km. 44+570 al 44+610 – Tramo 1.	2522-CINSA-MTC del 12/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
30.0	Km. 45+195 al 45+430 – Tramo 1.	2482-CINSA-MTC del 05/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
31.0	Km. 45+690 al 45+850 – Tramo 1.	2520-CINSA-MTC del 12/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )	5314-CINSA-OSITRAN del 22/09/2016	5067-2016-JCRV-GS-OSITRAN del 23/11/16 – NO PROCEDE	5947-CINSA-OSITRAN del 19/06/2017
32.0	Km. 47+252 al 47+302 – Tramo 1.	2744-CINSA-MTC del 11/12/2012	400-2012-GS-OSITRAN del 24/09/13			
33.0	Km. 47+650 al 48+010 – Tramo 1.	2388-CINSA-MTC del 30/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
34.0	Km. 48+700 al 48+830 – Tramo 1.	2530 y N° 2540-CINSA- MTC del 19/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )	5362-CINSA-OSITRAN del 07/10/2016	5342-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 09/12/16 – NO PROCEDE	
35.0	Km. 48+850 al 49+060 – Tramo 1.	2340 y 2541-CINSA- MTC del 03/03/2012 y del 19/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )	5313-CINSA-OSITRAN del 22/09/2016	5061-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 23/11/16 – NO PROCEDE	
36.0	Km. 49+130 al 49+200 – Tramo 1.	5438-CINSA-OSITRAN del 21/11/2016	0082-2017-GSF-OSITRAN del 06/01/17 – NO PROCEDE			
37.0	Km. 49+400 al 49+500 – Tramo 1.	2340-CINSA-MTC del 30/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 ( : )			
38.0	Km. 49+740 al 49+900 – Tramo 1.	2534-CINSA-MTC del	4504-2012-GS-OSITRAN	5363-CINSA-OSITRAN	5332-2016-JCRV-GSF-OSITRAN	



Ítem	Sector solicitado	Primer Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Segundo Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Tercer Ingreso Carta N° (*)
39.0	Km. 49+890 al 50+160 – Tramo 1	17/07/2012 2535-CINSA-MTC del 17/07/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	del 07/10/2016 5322-CINSA-OSITRAN del 23/09/2016	del 09/12/16 – NO PROCEDE	
40.0	Km. 51+300 al 51+450 – Tramo 1.	23/03/2012 2324-CINSA-MTC del 23/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	del 07/10/2016 5364-CINSA-OSITRAN del 07/10/2016	5352-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 09/12/16 – NO PROCEDE	
41.0	Km. 52+180 al 52+270 – Tramo 1	23/03/2012 2324-CINSA-MTC del 23/03/2012	4504-2012-GS-OSITRAN del 26/10/12 (*)	del 07/10/2016 5365-CINSA-OSITRAN del 07/10/2016	5651-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 27/12/16 – NO PROCEDE	
42.0	Km. 112+700 al 112+790 – Tramo 1.	3588 y 3576-CINSA- OSITRAN del 21/11/2014	1401-2015-GSF-OSITRAN del 09/03/15	del 21/11/2016 5439-CINSA-OSITRAN del 21/11/2016	04/01/17 – NO PROCEDE	5566-CINSA-OSITRAN del 25/01/2017
43.0	Km. 503+120 al 503+200 – Tramo 2	5695-CINSA-OSITRAN del 24/03/2014	Informe N° 1488-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
44.0	Km. 609+150 al 509+270 – Tramo 2	5732-CINSA-OSITRAN del 24/03/2014	Informe N° 1566-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
45.0	Km. 51+263 – Tramo 2.	3713-CINSA-OSITRAN del 19/09/2014	5890-2014-GSF-OSITRAN del 27/10/2014			
46.0	Km. 554+800 al 554+910 – Tramo 2.	5391-CINSA-OSITRAN del 07/10/2016	Informe 0338-2017-JCRV- GSF-OSITRAN del 30/01/17 – NO PROCEDE			
47.0	Km. 579+320 al 579+350 – Tramo 2.	5544-CINSA-OSITRAN del 13/01/2017	5653-2016-JCRV-GSF- OSITRAN del 27/12/15 – NO PROCEDE			
48.0	Km. 384+900 al 384+980 – Tramo 3	5306-CINSA-OSITRAN del 19/09/2016	4719-2016-JCRV-GSF- OSITRAN del 31/10/16			
49.0	Km. 385+240 al 385+300 – Tramo 3	5308-CINSA-OSITRAN del 19/09/2016	4721-2016-JCRV-GSF- OSITRAN del 03/11/16			
50.0	Km. 388+170 al 388+240 – Tramo 3	5309-CINSA-OSITRAN del 21/09/2016	4723-2016-JCRV-GSF- OSITRAN del 03/11/16			
51.0	Km. 324+100 al 324+140 – Tramo 3	5795-CINSA-OSITRAN del 26/04/2017	Informe N° 1722-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
52.0	Km. 303+680 al 303+720 – Tramo 3	5795-CINSA-OSITRAN del 26/04/2017	Informe N° 1722-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
53.0	Km. 253+680 al 253+730 – Tramo 5	6038-CINSA-OSITRAN del 31/07/2017	Informe N° 2706-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			
54.0	Km. 253+030 al 253+140 – Tramo 5	6057-CINSA-OSITRAN del 17/08/2017	Informe N° 2976-2017- JCRV-GSF-OSITRAN IMPROCEDENTE			

(\*) Se observa el sector como MDR  
(\*\*) En proceso de evaluación



**CAPÍTULO IV  
 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)**

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
<p><b>1. Experiencia del Postor</b></p> <p><b>1.2 Experiencia en la Especialidad</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia específica del postor adicional al mínimo requerido en los Términos de Referencia de las bases:</p> <p>El proveedor debe haber efectuado servicios de consultorías de obras viales, iniciadas y concluidas en los últimos cinco (5) años.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones específicas similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.</li> <li>• Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.</li> <li>• Consultoría y/o servicio en la supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.</li> <li>• Supervisión en la ejecución de obras viales</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.</p> <p>La experiencia específica del postor puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 10% en dichos servicios; caso contrario no será válido.</p>		

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De tres (03) hasta cuatro (04) servicios adicionales</li> <li>• De uno (01) hasta dos (02) servicios adicionales</li> </ul>	350 puntos	400 puntos
<p><b>2. Capacidad Técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio</b></p> <p><b>2.1 Experiencia del Personal Clave</b></p> <p><u>Criterio:</u>                  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave (adicional mínimo requerido) propuesto en:</p> <p><b>1. Un (01) Ingeniero Especialista en Hidrología</b></p> <p>Experiencia profesional mínima de ocho (08) servicios acreditados como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública.</p> <p>Acreditación:                  Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 02 servicios adicionales al mínimo requerido.</li> <li>▪ De 01 a 02 servicios adicionales al mínimo requerido.</li> </ul> <p><b>2. Un (01) Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia</b></p> <p>Experiencia Específica mínima de cinco (05) servicios acreditados como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en la especialidad requerida, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública.</p>	350 puntos	400 puntos

<p>Acreditación:                  Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 02 servicios adicionales al mínimo requerido.</li> <li>▪ De 01 a 02 servicios adicionales al mínimo requerido.</li> </ul>	100 puntos	200 puntos
---	------------	------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.*
- *El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.*
- *Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De manera previa, el Comité Especial determina los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento y procede devolverse el sobre cerrado que contiene su propuesta económica.

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

- PE<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica "i"
- O<sub>i</sub> = Oferta económica "i"
- O<sub>m</sub> = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta

#### 4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT<sub>i</sub> = Puntaje Total del postor "i"  
PET<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"  
PEE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°005-2017-OSITRAN** convocado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [.....] y carta N° [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota N° [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

**CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE**

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases [CONSOLIDADAS, DE SER EL CASO] del Procedimiento de Selección Abreviado N°005-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
- 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos

aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN.

### **CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Este Contrato entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la "Orden de Inicio" por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

- 6.1. **EL SUPERVISOR** presta sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°005-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2. **EL SUPERVISOR** no puede transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3. **EL SUPERVISOR** debe mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual debe transferir a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 6.4. **EL SUPERVISOR** está sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verifica la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.
- 6.5. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituye propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no puede utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

6.6 **EL SUPERVISOR** debe guardar estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

6.7 **EL SUPERVISOR** no puede dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

**EL SUPERVISOR** asume la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

**OSITRAN** se compromete a proporcionar a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

Asimismo, **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN**.

De existir observaciones, **OSITRAN** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, **EL SUPERVISOR** entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **OSITRAN**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ENTREGA DE ADELANTO

Se otorgará adelanto directo por el hasta un 30% del monto del contrato original.

**EL Contratista** debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) calendarios posteriores a la firma de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

<sup>5</sup> Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3)

OSITRAN debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con la normativa interna aplicable del OSITRAN.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados.

Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL SUPERVISOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito sin reconocimiento de indemnización alguna para EL SUPERVISOR

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso, de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. - ANTICORRUPCIÓN**

**EL SUPERVISOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL SUPERVISOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - DOMICILIO LEGAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL SUPERVISOR

## ANEXOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2017-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE  
OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES  
1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito  
[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR  
NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica  
para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y  
documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en  
su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier  
incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O  
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
PSA N° 005-2017-OSITRAN  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL<sup>6</sup>:.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S): .....
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA: .....
- AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: .....
9. CORREO ELECTRÓNICO: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.*

<sup>6</sup> Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO  
PÚBLICO - OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2017-OSITRAN  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE  
OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES  
1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.*

FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[ % ]
<b>TOTAL, OBLIGACIONES<sup>7</sup></b>	<b>100%</b>

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

<sup>7</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: ....., Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de  
Consortiado 1

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de  
Consortiado 2



FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 005-2017-OSITRAN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S	FECHA <sup>8</sup>	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>9</sup>	MONTO DEL SERVICIO <sup>10</sup>	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>8</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

<sup>9</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

<sup>10</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



FORMATO N° 6

PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

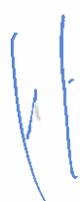
ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. Ing. Especialista en Hidrología		
2. Ing. Especialista en Geología y Geotecnia		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



FORMATO N° 7

CURRÍCULUM VÍTAE<sup>11</sup> DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... FECHA (día/mes/año): ...../...../.....

3. UNIVERSIDAD: ..... PERIODO:.....

4. REG. PROFESIONAL N°: ..... AÑO: .....

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN<sup>12</sup>

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO	TIEMPO TOTAL
	(Del:..... AL:.....)	Años/Meses

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO TOTAL
				(Del:.....	Al:.....)

(Años/mes)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

<sup>11</sup> El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.

<sup>12</sup> Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE., en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>13</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

  
  
.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

<sup>13</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2017-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE  
OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES  
1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

FORMATO N° 10  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2017-OSITRAN  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE  
OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES  
1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE..

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda